



Resolución Directoral Regional

N° 337 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 OCT 2018

VISTO:

El Oficio N° 455-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de setiembre de 2018, remitido por el Director de la Oficina de Administración y el expediente adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de Gestión Patrimonial Estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal, sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", derogando todas las normas emitidas con anterioridad, que se opongan a la nueva Directiva aprobada;

Que, la Directiva precitada sobre gestión de los muebles estatales, en el acápite VIII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS, numeral 1. Saneamiento de Bienes Faltantes, establece el procedimiento para el Saneamiento de Bienes Muebles Faltantes;

Que, la Comisión de Inventario-2017, mediante Oficio N° 001-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA-COM.INV, de fecha 2 de febrero de 2018, ha presentado el Informe Final del Levantamiento del Inventario 2017, adjuntando el Análisis de Resultados en la que se considera el inventario de bienes muebles faltantes;

Que, la Unidad de Logística con Oficio N° 156-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 5 de setiembre de 2018, remite el expediente administrativo formulado para la Baja de 14 Bienes Muebles considerados como Faltante, por el importe de Valor en Libros de S/ 6,717.51 Soles, detallado en el Informe Técnico N° 06- 2018 y la documentación sustentatoria;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en el Artículo VIII Disposiciones Transitorias, 1. Saneamiento de Bienes Faltantes, establece el procedimiento para el saneamiento de los bienes muebles Faltantes;

Que, con Informe N° 36-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de setiembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Logística hace saber que los trabajadores responsables de los bienes muebles faltantes, no han cumplido con poner a disposición del Subsistema de Gestión Patrimonial ni han comunicado sobre la ubicación física de dichos bienes;

Que, en ese entender, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación del expediente administrativo, conforme a la normatividad vigente sobre gestión patrimonial de los bienes del Estado;



Resolución Directoral Regional

N° 337 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

02 OCT 2018

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2018 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de BAJA por la causal de Faltante de 14 Bienes Muebles reflejado en el Informe Final de la Comisión de Inventario Anual 2017, formulado por la Unidad de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la BAJA por la causal de Faltante de catorce (14) bienes Muebles, por el Valor en Libros de S/ 6,717.51 Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la Baja y Retiro de las Cuentas Patrimoniales y Contables de 14 Bienes Muebles, extrayendo de la:

- Cuenta 1503 VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS S/ 5,988.13
- Divisionaria 1503,0200303 EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES S/ 2,183.00
- Sub Divisionaria 1503020904 ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA S/ 3,805.13
- Cuenta 9105 CONTROL DE BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLE S/ 729.38
- Divisionaria 9105.03 BIENES NO DEPRECIABLES S/ 729.38
- Sub Divisionaria 9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable S/ 459.38
- Sub Divisionaria 9105.0303 Muebles y Enseres Bo Depreciable S/ 270.00
- Cuenta 1508 DEPRECIACION Y AGOTAMIENTO S/ 3,751.52
- Sub Divisionaria 1508.0202 MAQUINARIA, MOBILIARIO Y OTROS S/ 3,751.52

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DISTRIBUCION:

- Interesados
- SBN
- OAJ
- OA
- OPP
- ULOG
- UCONT
- Archivo

JDAA-MESGG/rabb.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR